



ALDEAS
INFANTILES SOS
ESPAÑA

*Código
Deontológico
Aldeas Infantiles
SOS España*

Introducción

La acreditada trascendencia social de Aldeas Infantiles SOS unida a la importancia de las funciones que los profesionales que trabajan en la misma tienen encomendadas, hacen necesaria la redacción de unas reglas deontológicas destinadas a garantizar la buena ejecución por parte de los profesionales que trabajan en la institución de su noble misión en beneficio de la infancia.

El objetivo fundamental de este código consiste en exponer, de un modo sintético, los principios de actuación y los valores básicos que se deben considerar en el seno de Aldeas Infantiles SOS. La cohesión y la excelencia de la organización dependen, en buena medida, de la observación y del respeto a los siguientes artículos.

Este Código Deontológico se funda en la letra y en el espíritu de la Declaración Universal de los derechos del hombre (1948) y en la Declaración Universal de los derechos del niño (1989).

A. El Profesional y los niños y jóvenes

1. Deberá velar escrupulosamente para que su acción sea beneficiosa para los niños y jóvenes. Jamás podrá recurrir a formas de acción violentas ni física, ni psíquica, ni moralmente.
2. Deberá potenciar y preservar, en el grado máximo posible, la autonomía. Tendrá que evitar tanto formas de acción paternalistas como una excesiva concesión a la autonomía personal.
3. Deberá tratar con justicia a los niños y jóvenes sin caer en ninguna forma de discriminación.
4. Deberá preservar la privacidad de los niños y jóvenes, y guardar secretamente la información que se le haya comunicado de un modo confidencial.

B. Relaciones entre los profesionales

5. Las relaciones entre los profesionales tienen que estar presididas por la ayuda mutua y el espíritu de colaboración.

6. Se evitará cualquier forma de discriminación entre los profesionales y cada cual será reconocido por su labor en el seno de la organización.
7. Entre los profesionales debe respetarse la autonomía ajena, siempre en un marco de lealtad institucional y servicio al bien común.
8. En el seno de la organización se tratará de potenciar y fortalecer el trabajo interdisciplinar siempre en beneficio de los niños y jóvenes.
9. Los profesionales deben mantener una relación de transparencia y de buena armonía entre sí y comunicarse toda la información necesaria para el desarrollo óptimo de sus tareas.
10. El profesional tratará de buscar, en todo momento, la excelencia de su intervención y establecerá puentes de comunicación para alcanzar este fin.
11. Tanto como trabajador como profesional será competente, pero no competitivo. La competencia engrandece y suma esfuerzos, la competitividad los resta, disminuye y deteriora.

C. Relaciones con la organización

12. La organización estará siempre al servicio de los niños y jóvenes, tratando de buscar siempre su bienestar integral y su promoción personal.
13. El profesional reconocerá los principios de actuación de la organización y los observará escrupulosamente en el desarrollo de su actividad en el seno de la misma.
14. La organización deberá velar por la formación continua de sus profesionales y capacitarles para una óptima realización de sus tareas, exigiéndoles dedicación, responsabilidad y rigor educativo, instándoles a un desarrollo progresivo de la conciencia social.
15. La organización reconocerá justamente la labor de los profesionales y evitará caer en formas de discriminación respecto a los mismos.
16. La política de imagen de la organización respetará los Derechos del niño (1989) y velará por una imagen real y digna de la organización.

17. Aceptará los encargos de la Organización como una exigencia de mayor responsabilidad y servicio. El cargo le ha de posibilitar una mayor eficacia en la intervención educativa “del día a día” y propiciarle una visión más completa de los problemas.

D. Relaciones con otras organizaciones

18. Respetará a los padres biológicos, y será solidario con el amor que sienten los hijos hacia ellos. Utilizará la comprensión y la persuasión como únicas armas que generan cambio.

19. En la relación entre la organización y otras entidades públicas o privadas, del mismo sector o de otro sector, se velará por la buena comunicación y la solidaridad.

20. La organización debe expresar su singularidad y su autonomía en el espacio público, sin condescender a su privación por parte de las autoridades superiores.

21. En la relación con otras entidades, debe prevalecer siempre el interés del niño y el joven que es el que da sentido y razón de ser a la organización.

En la confección de este Código Deontológico han participado, además del autor del Libro, muchas personas que trabajan en Aldeas Infantiles SOS de España.